

DECRETO N° **16998**

CAÑETE,

23 OCT 2018

VISTOS:

Estos antecedentes, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Modificar Convenio de colaboración, ejecución y transparencia del "Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo o modelo de Intervención Casa de Acogida Cañete" 2018-2019, en la cláusula octava, remplazándose el cuadro del numeral 1, letra b, apartado b1, referido a los compromisos financieros de SernamEG, que se suscribió con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 66, de fecha 25 de enero de 2018.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, Modificar Convenio de Colaboración, Ejecución y Transparencia del "Programa de Prevención, Atención y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo o modelo de Intervención Casa de Acogida Cañete año 2018-2019", en la cláusula octava, remplazándose el cuadro del numeral 1, letra b, apartado b1.
2. **IMPÚTESE**, los gastos que irroque el presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta N° 1140563002 "Casa Acogida de Cañete".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

CAM/xpy

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Departamento de Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Desarrollo Comunitario
- IDDOC: 245.064



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

E

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE"

En la ciudad de Concepción, a 13 de agosto de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Bío Bío, representado por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° [Tachado para cumplir ley 19.628] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el "SERNAMEG" o "Dirección Regional SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde don **Jorge Radonich Barra**, cédula nacional de identidad N° [Tachado para cumplir ley 19.628] ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante indistintamente como "la Fundación", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo "Casa de Acogida de Cañete".

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 66, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Bío Bío.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio N° 764 de fecha 3 de julio de 2018, el Municipio informa sobre la necesidad de modificar el Convenio vigente en lo que se refiere a la redistribución de parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (31) Arriendos, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos. Adicionalmente se solicita una redistribución de los recursos ya destinados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales al Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, lo cual resultaría necesario para atender de mejor forma al cumplimiento del Convenio suscrito y la labor ejecutada por el equipo profesional del dispositivo, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

Adicionalmente, existiendo al disponibilidad presupuestaria y de conformidad al Memorándum VCM N° 004 de 4 de mayo de 2018, mediante el Memorándum N° 05/2018, de fecha 7 de agosto de 2018, la Unidad Técnica Regional VCM solicita incrementar los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y hasta por un **monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos)**, de los cuales \$300.000.- (trescientos mil pesos) serían destinados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub ítem (49) Otros Gastos Operacionales, a fin de permitir la instalación de un invernadero en el dispositivo, y \$700.000.- (setecientos mil pesos) serían destinados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, a fin de disponer la instalación de cámaras de vigilancia en el dispositivo.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 05/2018, de fecha 7 de agosto de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado por el Municipio y según consta en el Memorándum N° 32/2018, de fecha 7 de agosto de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación del presupuesto año 2018 para las Direcciones SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2018, de la siguiente manera:

Convenio vigente, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., dice:

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$100.023.864.- (cien millones veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), cuyo



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
		Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$67.273.864.-
30	Gastos en Administración	\$17.000.000.-
40	Gastos Operacionales	\$13.400.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$850.000.-
60	Gastos de Inversión	\$1.500.000.-
	Totales	\$100.023.864.-

Convenio con modificación, CLAUSULA OCTAVA, N° 1, letra b, apartado b.1., debe decir:

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$101.023.864.- (ciento un millones veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
		Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$67.273.864.-
30	Gastos en Administración	\$16.400.000.-
40	Gastos Operacionales	\$12.700.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$850.000.-
60	Gastos de Inversión	\$3.800.000.-
	Totales	\$101.023.864.-

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

5/



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



CLAUSULA SEPTIMA:


La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 6 de diciembre de 2016 y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


MARIA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
 DIRECTORA REGIONAL (S)
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
 DIRECCIÓN REGIONAL
 BIO BÍO

MEBI/RRF/RFC/QBB/rff


JORGE RADONICH BARRA
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE